

Legislación Nacional

var disURL = '1305620/1308420/de_2709_1993.htm' ;document.write("");]]> DECRETO 2709/1993**SUBSIDIOS**

Atentado contra la embajada de Israel. Damnificados del 29/12/1993; publ. 06/01/1994 Visto la ley 20007 y los decretos 2109 del 19 de marzo de 1973, 664 de 23 de abril de 1992 y sus anexos I y II, y Considerando: Que, a raíz del atentado terrorista acaecido con fecha 17 de marzo de 1992 contra la Embajada del Estado de Israel en nuestro país, el Poder Ejecutivo nacional extendió los alcances de la ley 20007 y su reglamentación a las personas físicas y jurídicas nacionales, públicas o privadas que hayan sufrido daños en su persona y/o en sus bienes muebles o inmuebles que reconozcan como causa directa el atentado mencionado. Que, asimismo, se declararon comprendidos dentro de la mencionada ley y su reglamentación los daños sufridos en bienes destinados a una actividad comercial o industrial que tuvieron como causa el precitado atentado. Que, el otorgamiento del subsidio que establece la precitada ley, obedece a una concepción de solidaridad cuyo sustento ético no implica reconocimiento de responsabilidad por los daños producidos. Que, la presente medida se adopta en ejercicio de las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo nacional por el art. 86, inc. 1) de la Constitución Nacional y en función de lo previsto por el decreto 664 del 23 de abril de 1992. Por ello, **El presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1.º** Otórganse a las personas mencionadas en el anexo I del presente decreto los subsidios que en cada caso se determinan. **Art. 2.º** Los gastos se imputarán a la partida específica de la jurisdicción 3000 - Ministerio del Interior. **Art. 3.º** Comuníquese, etc. Menem - Ruckauf - Cavallo **Anexo I** Expte]]> Expte. N°

Nombre y apellido	Monto	338.482/92 M.I.	Inmueble/Casa habitación	\$ 3150	Roberto Galli y Arcangela Masi de Galli (en forma conjunta).
		339.516/92 M.I.	Inmueble/Casa habitación	\$ 9500	Luis Adolfo Prol y Rosa Asunción Cancio de Prol (en forma conjunta).
		334.139/92 M.I.	Muebles/Casa habitación	\$ 4150	Santiago Jorge Videla.
		334.899/92 M.I.	Muebles/Casa habitación	\$ 2800	Francisco Saladino.
		335.705/92 M.I.	Muebles/Casa habitación	\$ 4500	Ana Hilda Tulian.
		341.463/92 M.I.	Lesiones leves	\$ 2000	Rosa Nélide Craviotto.
		335.503/92 M.I.	Inmueble/Casa habitación	\$ 5550	María Luisa Lidia Schilling de Quiroga y Alfredo Donoso Quiroga (en forma conjunta).
		336.356/92 M.I.	Inmueble/Casa habitación	\$ 9600	Liliana Barenstein.
		334.569/92 M.I.	Inmueble/Casa habitación	\$ 10.700	María Cristina López Marzoa.
		334.690/92 M.I.	Inmueble/Casa habitación	\$ 3900	Alicia Zarouguian.
		335.924/92 M.I.	Inmueble/Casa habitación	\$ 13.500	Miguel de Tezanos Pinto.
		334.630/92 M.I.	Muebles/Casa habitación	\$ 4000	Maximiliano Antonio María Rodríguez Consoli.
		337.103/92 M.I.	Inmueble/Casa habitación	\$ 13.500	María Carolina Rodríguez Consoli, Mariana Rodríguez Consoli y Maximiliano Julio Rodríguez Consoli (en partes iguales).
		334.630/92 M.I.	Inmueble/Casa habitación	\$ 4700	Estela María Ayerza y Alejandro Lalor (en forma conjunta y en las proporciones en que detentan el dominio).
		335.572/92 M.I.	Inmueble/Casa habitación	\$ 2040	Horacio Daniel Tonelli y Lucila Raquel Iparraguire (en forma conjunta).
		333.815/92 M.I.	Inmueble/Casa habitación	\$ 6300	Muebles/Casa habitación \$ 1800
		336.349/92 M.I.	Inmueble/Casa habitación	\$ 16.250	Máximo Tomás Pellegrini y María Elisabeth Imaz (en forma conjunta).
		335.015/92 M.I.	Inmueble/Casa habitación	\$ 2300	Norma Beatriz Quarrato de Coppa Oliver.
		335.015/92 M.I.	Inmueble/Casa habitación	\$ 2450	Eduardo Miravalles.
		335.015/92 M.I.	Inmueble/Casa habitación	\$ 3430	Muebles/Casa habitación \$ 3850
		334.643/92 M.I.	Inmueble/Casa habitación	\$ 3100	Ana María Dalinger.
		339.894/92 M.I.	Inmueble/Casa habitación	\$ 600	Unidad Funcional N° 158
		339.894/92 M.I.	Inmueble/Casa habitación	\$ 3270	Unidad Funcional N° 231
		339.894/92 M.I.	Inmueble/Casa habitación	\$ 850	Arroyo 889, Lucía Antonia Casalis de Quaglia.
		337.102/92 M.I.	Inmueble/Casa habitación	\$ 650	Arroyo 897.
		335.702/92 M.I.	Inmueble/Casa habitación	\$ 600	Lucía Antonia Casalis de Quaglia y Francisco Quaglia (en forma conjunta).
		335.918/92 M.I.	Inmueble/Casa habitación	\$ 650	Walter William Witte y Amanda Nelly Garea de Witte (en forma conjunta).
		337.102/92 M.I.	Inmueble/Actividad comercial	\$ 11.200	Muebles/Casa habitación \$ 850
		335.918/92 M.I.	Inmueble/Casa habitación	\$ 6800	Walter William Witte y Amanda Nelly Garea de Witte (en forma conjunta).
		335.179/92 M.I.	Inmueble/Casa habitación	\$ 2350	María Raquel Fitte de Díaz Saubidet y Federico Díaz Saubidet (en forma conjunta).
		335.179/92 M.I.	Inmueble/Casa habitación	\$ 2000	Indomita S.A.
		335.179/92 M.I.	Inmueble/Casa habitación	\$ 2100	Muebles/Casa habitación \$ 3300
		338.128/92 M.I.	Inmueble/Casa habitación	\$ 2100	Miguel Sussini y Nelly Otilia Galíndez de Sussini (en forma conjunta).
		335.179/92 M.I.	Inmueble/Casa habitación	\$ 25.000	Pedro Jorge Martínez Segovia y María Esther Ameijeiras de Martínez Segovia (en forma conjunta).
		338.128/92 M.I.	Inmueble/Casa habitación	\$ 1300	Lesiones Graves \$ 25.000
			Inmueble/Casa habitación	\$ 2100	Pedro Jorge Martínez Segovia.
			Inmueble/Casa habitación	\$ 1300	Gabriel Norberto Reig.

Inmueble/Casa habitación \$ 3500 Fernando Hugo Santini Palma y María Martha Esther Santini Palma (en forma conjunta). 334.637/92 M.I. Inmueble/Casa habitación \$ 4800 Ana Luisa Moranchel de Tedin Uriburu y Fernando Virgilio Tedin Uriburu (en forma conjunta). 335.495/92 M.I. Inmueble/Casa habitación \$ 3700 Dina Barbiero. 334.886/92 M.I. \$ Inmueble/Casa habitación \$ 2660 Cloria Elena Vila de Martínez. 334.524/92 M.I. Inmueble/Casa habitación \$ 2600 Adolfo Alfredo Di Benedetto Ana María Cristina Massari de Aieta y Luis María Aieta (en forma conjunta y en las proporciones en que detentan el dominio). 334.519/92 M.I. Inmueble/Casa habitación \$ 4200 Jorge Eduardo Cazzaniga y Susana Marta Garzón de Cazzaniga (en forma conjunta).